



## ANJE AFIRMA EVALUACIONES DE JUECES DE SCJ DEBEN SER SUSTENTADAS Y MOTIVADAS

**11 de 17 jueces de la SCJ serán evaluados, por haberse cumplido el período de 7 años de designación, y podrán ser separados o ratificados del cargo por el Consejo Nacional de la Magistratura.**

**Santo Domingo, D.N.-** La **Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)** afirmó que las evaluaciones del desempeño que realice el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) a los jueces de la Suprema Corte de Justicia deben ser motivadas y argumentadas, pues tanto la Constitución dominicana (Art.181) como la Ley 138-11 Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura (Art.35) disponen que cuando el CNM decidiera separar un juez de su cargo deberá **sustentar su decisión**.

Mañana jueves 10 de enero, el CNM sesionará para revisar el Reglamento CNM-2-11 de Evaluación, al cual ANJE, conjuntamente con el CONEP y FINJUS, realizaron una propuesta de modificación. Las asociaciones proponen que para la debida motivación y argumentación de las decisiones del CNM se utilice una herramienta de puntaje y un mayor detalle a los criterios de evaluación, los cuales sirvan como fundamento principal para las decisiones de ratificación o separación del juez de su cargo.

En un análisis publicado por ANJE en el día de hoy se detallan las propuestas, entre ellas la de que a cada uno de los criterios de evaluación establecidos en la Ley 138-11 Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura se le otorgue un puntaje, y que dicha calificación, con su respectiva motivación, sea publicada en las Actas de Deliberación del CNM, de esta manera dejando a un lado el secretismo y subjetividad de las decisiones.

En adición a lo anterior, para la sustentación de las decisiones señalan que, *“deben tomarse en consideración los informes de desempeño de los jueces a ser evaluados, así como de aquellos que sean nominados, los cuales deberán ser remitidos de forma oportuna al Consejo y publicados en un periódico de circulación nacional según dispone el artículo 28 de la Ley 138-11”*.

*“Deben valorarse también todos y cada uno de los documentos presentados e información recibida respecto del evaluado, sin excluir las investigaciones independientes que este Consejo debería realizar solicitando información a instituciones públicas y privadas, actores del proceso judicial y otros, para verificar y profundizar el contenido de los expedientes”*, cita el análisis de ANJE.

Con estas propuestas se busca mejorar el Reglamento de Evaluación para medir y detectar todos los elementos que inciden en el desempeño de la judicatura, como sustento de la decisión de separación o ratificación del juez. De esta forma se propone superar la experiencia del proceso del 2011 en el que fueron separados de sus funciones jueces de la SCJ sin las debidas motivaciones y sin la publicación de sus evaluaciones, lo cual generó la percepción de que muchas de esas decisiones fueron tomadas en base a consideraciones políticas, y no por justas razones, lo que afectó la imagen del sistema judicial y del CNM.

El análisis de ANJE contentivo de las propuestas titulado **“EVALUACIÓN DE LOS JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: Herramienta indispensable para justificar la ratificación o separación del cargo”**, se encuentra disponible en el portal web de la Asociación [www.anje.org](http://www.anje.org) en la sección de Documentos.

9 de enero del 2019

**Departamento de Comunicaciones:**

**Karina Mancebo**

**Directora Ejecutiva**

[kmancebo@anje.org](mailto:kmancebo@anje.org)

Teléfono: 809-472-0444

[www.anje.org](http://www.anje.org)

Twitter - Instagram: @ANJE\_RD